



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

Siendo las veintiuna horas del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, se constituye telemáticamente por video conferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85 de 2 e abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana María Rodríguez Gil.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.-
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.
Don Francisco José García Zamora.- Concejala del Grupo Socialista.-
D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejala del Grupo Socialista.-
Dña. M.^a. Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular
Dña. Celia María Sánchez Millán.- Concejala del Grupo Popular.-

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejala del Grupo IU Andalucía
Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucía.
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 7 DE JULIO DE 2021.
- 2º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA EN LA CATEDRA ANA MARIA DE SOTO Y ALHAMA DEL AYUNTAMIENTO DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

AGUILAR.

3º.- DACION DE CUENTAS REMISION MINISTERIO II TRIMESTRE 2021.

4º.- CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE LA PARTIDA SUBV. NOMINATIVA CATA FLAMENCA.

5º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2021.

6º.- EXPEDIENTE MUTACION DEMANIAL EXTERNA DE SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA.

7º.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

8º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 7 DE JULIO DE 2021.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2021, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos puso de manifiesto la existencia de un error de transcripción en el punto 13º del Orden del Día, en concreto en el posicionamiento de su grupo que fue a favor de la aprobación de la propuesta presentada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2021 con la rectificación indicada por el Sr. Urbano Aguilar.

2º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA EN LA CATEDRA ANA MARIA DE SOTO Y ALHAMA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía y del dictamen emitido por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 21 de julio de 2021, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó la designación como integrante de la Cátedra vinculada a la figura de “Ana María de Soto y Alhama”, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, del Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, actuando como suplente, el/la concejal/a delegado/a del Area de Cultura, actualmente, Dña. Soledad Raya Raya.

Por parte de la Presidencia se pasó a explicar los motivos y circunstancias que llevaban a la participación de este Ayuntamiento en la Cátedra puesta en marcha por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

3º.- DACION DE CUENTAS REMISION MINISTERIO II TRIMESTRE 2021.

Los integrantes del Pleno de la Corporación quedan enterados del informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación al segundo trimestre de 2021, de cuyo contenido tienen conocimiento los sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

4º.- CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA DE LA PARTIDA SUBV. NOMINATIVA CATA FLAMENCA.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito extraordinario, procedente de baja en la subvención que viene concediéndose para la organización de la Cata Flamenca y a fin de habilitar crédito suficiente a fin de atender programas culturales e inversiones para el Archivo Municipal, de todo lo cual tienen conocimiento los Sres. concejales.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Gil, Tte. de Alcalde de Presidencia, procedió a explicar el contenido de la propuesta que se sometía a votación.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular lamentó que el crédito existente para celebrar esta importante cita cultural se viese recortado para la adquisición de un escaner que podía haberse financiado con otras partidas, por otro lado, señaló que sería bueno que se trabajase para garantizar que la organización anual de esta importante actividad no se viese afectada en un futuro por ser una cita de referencia en Montilla. Esperando que la situación sanitaria mejore para que se pueda celebrar el evento en otra fecha.

La Sra Rodríguez indicó que se había disminuido la partida de la subvención pero, por otro lado, se iban a incorporar los ingresos del evento y el Ayuntamiento estaría ahí para que esta actividad no se viese mermada.

La Presidencia señaló que fue una apuesta del anterior equipo de gobierno por este evento que prácticamente duplicó la aportación que se destinaba al mismo, siendo un gesto importante a un evento fundamental para el municipio a nivel cultural y de desarrollo económico.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el Expediente de modificación de crédito por crédito extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
9033448046 subv. nominativa CATA FLAMENCA	25.000,00	9033422609 PROGRAMA Y ACTIVIDADES CULTURALES	20.950,00
		(nueva creacion) Inversion Adquisición escaner de alto rendimiento	4.050,00

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

5º.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2021.

Antes del inicio del debate de este asunto, por el Secretario se advirtió la existencia de un error en la denominación del punto del Orden del Día, toda vez que se trataba de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y no de la Plantilla, tal y como se había indicado en la convocatoria de la sesión. Por lo que procedía su subsanación en dicho sentido.

Se da cuenta de expediente relativo a la aprobación de modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra la Sra. M.^a Dolores Casado, Tte. de Alcalde de Bienestar Social, procedió a explicar el contenido de la propuesta presentada, señalando que se trataba de la modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo, en concreto, los referidos a nueve puestos y tras su estudio en Mesa Negociadora se le dió el visto bueno para su aprobación. Agradeció la labor realizada desde el Area de Recursos Humanos y la implicación de todos los grupos municipales en este asunto.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos, mostró su posición favorable, dado que había recibido el visto bueno de la Mesa de Negociación y se continuaría trabajando con el resto de puestos pendientes.

La Sra. Rodas Muñoz, representante del grupo de IU Andalucía se mostró en la misma línea, posicionándose favorablemente.

El Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular señaló que, a pesar de que quedaban sobre la mesa otras valoraciones de puestos de trabajo, tras la celebración de la Mesa Negociadora y según acuerdo alcanzado se mostraban a favor de la aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

La Sr. M.^a. Dolores Casado agradeció nuevamente la implicación de los grupos de la oposición, quedando algunas modificaciones pendientes y la idea era seguir trabajando en esta línea.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes acordó la aprobación de modificaciones a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, según la propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada del Area de Bienestar Social, Igualdad y Recursos Humanos, de fecha 5 de julio, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA PARA EL AÑO 2021.

Vistas las necesidades de las distintas dependencias y con el fin de adaptar la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo a las mismas, se proponen los siguientes cambios en ambos documentos:

PRIMERO.- Modificación de grupo del Puesto de Jefe de la Sección de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de A2 a A1, estando el titular actual del puesto en posesión de títulos suficientes para acreditar este cambio y teniendo en cuenta su posición de jefe. Por consiguiente, se equiparan sus complementos al resto de puestos similares del mismo Área quedando como sigue:

VALORACION :	Grupo de Titulación:	A1
	Nivel C.D.:	27
	Complemento Específico:	
	Dedicación:	B: 100 horas (No se incluyen en este cómputo aquellas actuaciones para las que sea requerido como consecuencia de la disponibilidad de este puesto de trabajo que revistan el carácter de reparaciones urgentes, prevención de siniestros. etc.)
		C: 6 Puntos
	Responsabilidad:	M: 8 puntos
		T
		SP: 2 Puntos
	Incompatibilidad:	SI
	Peligrosidad:	NO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Penosidad: NO
Complemento de Productividad: NO

SEGUNDO.- Modificación de la valoración del puesto de Jefe del Negociado de Administración de los Servicios Técnicos como sigue a continuación:

-**ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:** DE 0 a 5 puntos (justificado por la constante contratación de personal eventual, bolsa, planes... y la necesidad de formación a este personal, cada seis meses como mínimo, control del gasto de las partidas presupuestarias de SSTT y contrataciones de obras, suministros y servicios.

-**DISPONIBILIDAD:** de 0 a 4 puntos por la asistencia a Comisiones.

-**MANDO:** De 4 a 6 puntos (actualmente componen el negociado 7 personas)

- **SUPERIOR DIFICULTAD:** 5 puntos.

-**DEDICACIÓN B:** 40 horas adicionales.

La valoración de este puesto quedaría de la siguiente forma:

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	20
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	5 PUNTOS
	Disponibilidad:	C: 4 PUNTOS
	Dedicación:	B: 80 HORAS
	Responsabilidad:	M: 6 PUNTOS
		T
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	NO
	Penosidad:	SI:B'.3:15% CD
	Complemento de Productividad:	NO
	Productividad:	1 B) 5 puntos

TERCERO.- Modificación de la valoración del puesto de Jefe del Negociado de Tesorería como sigue a continuación:

-**DISPONIBILIDAD:** de 0 a 4 puntos por la necesidad en varias ocasiones de acudir a su puesto fuera de la jornada laboral (transferencias bancarias...).

-**ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA:** DE 0 a 5 puntos (justificado por la constante



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

contratación de personal eventual, bolsa, planes... y la necesidad de formación a este personal, cada seis meses como mínimo).

- SUPERIOR DIFICULTAD: De 0 a 5 puntos justificada por la actual organización del Ayuntamiento que da lugar a esta dificultad.

-MANDO: De 4 a 6 puntos.

-DEDICACIÓN B: 80 horas.

VALORACIÓN:

Grupo de Titulación:	C1	
Nivel C.D.:	20	
Complemento Específico:		
E.D.T.:	5 PUNTOS	
Disponibilidad:		C: 4 PUNTOS
Dedicación:	B: 80 HORAS	
Responsabilidad:	M.: 6 PUNTOS	
	T.	
	RFM.4 (50%)	
Incompatibilidad:	NO	
Peligrosidad:	NO	
Penosidad:	II B'.3: 15% CD.	
Complemento de Productividad:	1 B) 5 puntos.	

CUARTO.- Supresión al personal de Servicios Sociales que ocupan puestos de Trabajador/a Social, Mediador/a, Psicólogo/a, Educador/a todo el personal de Servicios Sociales de 100 horas por dedicación por los siguientes motivos:

– El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su art. 14.j) el derecho de los empleados públicos a la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Asimismo, la nueva regulación del art. 34.8) del Estatuto de los Trabajadores recoge el derecho de los trabajadores/as a la adaptación del horario para la conciliación de la vida familiar y laboral.

– En la práctica, la prestación de las 120 horas que recoge el complemento específico por dedicación B) les dificulta la efectiva conciliación de este derecho y hacer uso de la flexibilidad horaria. Hacer efectivo, en el día a día, este complemento supone, no una disponibilidad de horas al año, sino un incremento de la jornada laboral de más de 2,5 horas semanales respecto de la establecida por este Ayuntamiento, lo que deja sin efecto la posibilidad de flexibilizar el horario laboral para los trabajadores/as del servicio.

– El personal técnico de este Centro ya presta una de sus jornadas de trabajo en horario de tarde de forma fija, lo que unido a la posibilidad de flexibilización horaria, resta sentido a este complemento de horas.

– Durante los últimos años se ha reforzado la plantilla con la incorporación de 2 técnicos/as de manera estable



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

mediante concurso oposición, lo que facilita una mejor distribución del trabajo.

Para compensar la pérdida se propone el establecimiento de los siguientes complementos que efectivamente afectan a este Área y no estaban anteriormente contemplados, además de la eliminación del complemento de jornada partida al no tener este personal dicha jornada:

Trabajador/a, Mediador/a y Educador/a:

- Responsabilidad T.
- Penosidad IID 5%
- Productividad B 4 puntos.

Psicólogo/a:

- Responsabilidad T.
- Penosidad IID 5%
- Productividad C 10%

En base a lo anteriormente expuesto, la valoración de dichos puestos quedaría:

Trabajador/a Social

VALORACION :	Grupo de Titulación:	A2
	Nivel C.D.:	20
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	NO
	Dedicación:	B: 20 horas
	Responsabilidad:	T 7% S
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	1-1-1: 9% CD
	Penosidad:	
		II D) 5% SC.D
	Complemento de Productividad:	B: 4 puntos. C: 25% s/ CD.

Educadora Social

VALORACION :	Grupo de Titulación:	A2
	Nivel C.D.:	20
	Complemento Específico:	
	Dedicación:	B: 20 horas.
	Responsabilidad:	T: 7% S
	Peligrosidad:	1-1-1: 9% CD
	Penosidad:	
		II D) 5% SC.D
	Complemento de Productividad:	B) 4 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Mediadora Comunitaria

Valoración: Grupo de Titulación A2
Nivel C.D.: 20
Complemento Específico:
E.D.T. NO
Dedicación: B) 20 horas.
Responsabilidad: T 7% S
Incompatibilidad: NO
Peligrosidad: 1-1-1: 9% CD
Penosidad: II D) 5% SC.D
Complemento de Productividad: B: 4 puntos.
C: 25% s/ CD.

QUINTO.- Debido a la necesidad de asistencia a reuniones fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se propone añadir 50 horas de dedicación al puesto de Técnica Superior de Desarrollo, y puntos de mando por el personal a su cargo y de forma rotatoria, quedando la valoración como sigue:

VALORACION: Grupo de Titulación: A1
Nivel C.D.: 25
Complemento Específico:
E.D.T.:
Dedicación: B 50 HORAS
Responsabilidad: T
M: 5 puntos
Incompatibilidad:
Peligrosidad:
Penosidad:
Complemento de Productividad:

SEXTO.- Debido a la necesidad de asistencia a reuniones fuera de la jornada ordinaria de trabajo, se propone añadir 50 horas de dedicación al puesto de Técnica Superior de Desarrollo, y puntos de mando por el personal a su cargo y de forma rotatoria, quedando la valoración como sigue:

VALORACION: Grupo de Titulación: A2
Nivel C.D.: 20
Complemento Específico:
E.D.T.:
Dedicación: B 50 HORAS
Responsabilidad: T
M: 5 puntos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Incompatibilidad:

Peligrosidad:

Penosidad:

SÉPTIMO.- El puesto de monitor deportivo, contaba en su valoración con 110 horas por dedicación dadas la necesidad de acudir fuera de horario a determinados eventos y reuniones.

Se ha comprobado que se vienen dando más horas de las ya incluidas, por lo que se propone aumentar las horas por dedicación B en 40 horas anuales y, por consiguiente, el aumento de la disponibilidad C en 2 puntos quedando la valoración del puesto de la siguiente forma:

VALORACION:	Grupo de Titulación:	C1
	Nivel C.D.:	18
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	2 PUNTOS
	Dedicación:	A: 80 HORAS B: 70 HORAS C: 6 PUNTOS
	Responsabilidad:	NO
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	NO
	Penosidad:	I.D)5%S. y C.D. (Jornada partida)
		I:C)5% s/ S. Y C.D. (Sábados y festivos 50%)
	Complemento de Productividad:	NO

OCTAVO.- El puesto de Oficial 2ª de Mantenimiento no contaba en su valoración con penosidad por la manipulación de productos tóxicos y dañinos para la salud por lo que se propone la inclusión de dicho complemento, así como la responsabilidad sobre las personas por dicho motivo.

Por otro lado, se ha comprobado que se dan más horas de las contempladas en la RPT, por lo que se propone el aumento de las mismas en 20 horas adicionales y el correspondiente aumento de disponibilidad a 7 puntos.

VALORACION :	Grupo de Titulación:	C2
	Nivel C.D.:	16
	Complemento Específico:	
	E.D.T.:	NO
	Dedicación:	A: 80 HORAS C: 7 PUNTOS
	Responsabilidad:	SP: 1 punto.
	Incompatibilidad:	NO
	Peligrosidad:	1-1-1: 9% CD
	Penosidad:	I.D):5% S + CD. (Jornada partida)
		I C: 5% S + CD. (Sábados y festivos 50%) II: C) 10% s/ CD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

II: A) 10% s/ CD.
Complemento de Productividad: NO

Tras estas modificaciones, la Relación de Puestos de Trabajo quedaría como sigue:

SERVICIOS JURIDICOS-ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA GENERAL:

Secretario General.
Jefe de Área de Servicios Jurídicos de Urbanismo.
Técnico de Contratación y Servicios Jurídicos.

SECRETARIA:

Jefe del Negociado de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano.
Administrativo de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 1º
Administrativo de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 2º
Administrativo de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 3º (2)
Administrativo de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 4º.
Administrativo de Secretaria y del Servicio de Atención al Ciudadano 5º.
Administrativo de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 6º.
Auxiliar Administrativo de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 2º (1)
Subalterno de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 1º
Subalterno de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 2º
Subalterno de Secretaría y del Servicio de Atención al Ciudadano 3º

DESARROLLO:

Técnico Superior de Desarrollo.
Técnico Medio de Desarrollo.
Técnico de apoyo Áreas de Comercio, Turismo y Festejos
Administrativo de Desarrollo.

INFORMATICA:

Técnico de Nuevas Tecnologías.
Jefe Unidad Gestión Informática.
Técnico Unidad Informática

RECURSOS HUMANOS:

Jefe del Área de Recursos Humanos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Arquitecto Técnico. Técnico en Prevención de Riesgos Laborales
Administrativo de Recursos Humanos 1º (2)
Administrativo de Recursos Humanos 2º
Administrativo de Recursos Humanos 3º (2)
Administrativo de Recursos Humanos 4º
Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos 1º. (1)
Auxiliar Administrativo de Recursos Humanos 2º. (1)

SERVICIOS CULTURALES

CULTURA:

Jefe del Área de Servicios Socioculturales.
Técnico Medio de Cultura.
Administrativo de Cultura 1º
Administrativo de Cultura 2º
Oficial de 2ª de Cultura 1º.
Oficial de 2ª de Cultura 2º.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA:

Archivero-Bibliotecario.
Encargado de Biblioteca.
Administrativo Biblioteca

JUVENTUD, INFANCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN:

Técnico de Participación Ciudadana, Educación y Juventud.

SERVICIOS SOCIALES:

Director de los Servicios Sociales.
Psicólogo.
Educador/a Social
Mediador/a Comunitario/a
Trabajador Social 1.
Trabajador Social 2.
Trabajador Social 3.
Trabajador Social 4.
Trabajador Social 5.
Trabajador Social 6.
Trabajador Social 7.
Administrativo de Servicios Sociales 1º



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Administrativo de Servicios Sociales 2º

SERVICIO INFORMACIÓN MUJER

Licenciado/a en Derecho.
Promotor/a para la Igualdad de la Mujer.

DEPORTES:

Director Técnico Superior de Deportes
Monitor Deportivo.
Administrativo de Deportes 1º
Administrativo de Deportes 2º (2)
Administrativo de Deportes 3º
Auxiliar Administrativo de Deportes 1º (1)
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas.
Oficial 2ª Mantenimiento Deportes.
Oficial 2ª jardinero Deportes.
Subalterno de Deportes 1.
Subalterno de Deportes 2.
Subalterno de Deportes 3.
Subalterno de Deportes 4.

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO:

Coordinador de la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico.
Jefe de la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico.
Técnico Sistema de Información Territorial.
Arquitecto/a de la Sección de Licencias y Planeamiento Urbanístico.
Jefe de Sección de Obras Públicas Municipales, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
Arquitecto Sección de Obras Públicas Municipales, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
Jefe Negociado Obras Públicas Municipales.
Jefe Negociado Servicios e Instalaciones Municipales
Ingeniero Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales.
Jefe Negociado Administración Servicios Técnicos.
Delineante Administrativo Sección Urbanismo y Obras.
Administrativo Servicios Técnicos 1º.
Administrativo Servicios Técnicos 2º.
Administrativo Servicios Técnicos 3º.
Administrativo Servicios Técnicos 4º.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Administrativo Servicios Técnicos 5º.
Administrativo Servicios Técnicos 6º.

OBRAS:

Oficial de 1ª Encargado Albañil.
Oficial de 1ª Albañil responsable de Vías Públicas Urbanas y señalización vial.
Oficial de 1ª Albañil responsable de Edificios municipales.
Oficial de 1ª Albañil responsable del montaje de feria y eventos culturales.
Oficial de 1ª Albañil.
Oficial de 1ª Fontanero.
Oficial de 1ª Conductor 1º.
Oficial de 1ª Conductor 2º.
Oficial de 1ª Conductor 3º.
Encargado Almacén.

CAMINOS Y MEDIO RURAL:

Oficial de 1ª Conductor-Maquinista 1º.
Oficial de 1ª Conductor-Maquinista 2º.
Oficial de 1ª Conductor-Maquinista 3º.

PARQUES Y JARDINES:

Capataz Jardinero
Oficial de 2ª Jardinero 1º
Oficial de 2ª Jardinero 2º

CEMENTERIO

Oficial 1ª Sepulturero
Ayudante Sepulturero.

MEDIO AMBIENTE

Técnico de Medio Ambiente.
Oficial 1ª Medio Ambiente 1º.
Oficial 1ª Medio Ambiente 2º

SERVICIO DE ALUMBRADO:

Instalador Electricista.
Oficial de 1ª Electricista.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Oficial de 2ª Electricista 1º.
Oficial de 2ª Electricista 2º.

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA:

Encargado de Servicios Públicos.

SERVICIOS ECONOMICOS-FINANCIEROS

INTERVENCION:

Interventora.

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA

Técnico de Hacienda.
Jefe del Área de Intervención y Hacienda.
Administrativo del Área de Intervención y Hacienda 1º.
Administrativo del Área de Intervención y Hacienda 2º.
Administrativo del Área de Intervención y Hacienda 3º.
Administrativo del Área de Intervención y Hacienda 4º.

TESORERIA:

Tesorero.
Jefe Negociado Área de Tesorería.
Administrativo Área de Tesorería 1º
Administrativo Área de Tesorería 2º

POLICIA LOCAL:

Subinspector de la Policía Local.
Oficial de Policía adjunto a Jefatura
Oficiales de la Policía Local (9).
Policías Locales (34).
Oficial de 1ª Administrativo Area Seguridad.
Administrativo Área de Seguridad.
Oficial de 2ª Servicios Varios de Seguridad y Protección Civil.

- (1) Los puestos de auxiliares administrativos son declarados a extinguir.
- (2) Los puestos de administrativos vinculados a los auxiliares administrativos a extinguir.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

6º.- EXPEDIENTE MUTACION DEMANIAL EXTERNA DE SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA COMUNIDAD AUTONOMA.

Con anterioridad al estudio de este asunto, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, acordó ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, toda vez que el mismo no había sido dictaminado con anterioridad.

Se da cuenta de propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 4 de noviembre de 2020, el Pleno de esta Corporación acordó aprobar inicialmente expediente para la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Servicio Andaluz de Empleo, del bien inmueble:

SOLAR, con superficie de 389,63 m²,

Ubicación: c/ Conde de la Cortina, esquina a c/ Alcalde Manuel Sánchez R, parcela 3.1 del Polígono A del PERI de Avda. De Andalucía 27 y 29,

Linderos:

Norte: Calle Alcalde Manuel Sanchez Ruiz

Sur: Terrenos propiedad de Bodegas Pérez Barquero S.A.

Este: Calle Conde de la Cortina.

Oeste: Solar resto de la matriz.

Inscripción en el Registro de la Propiedad, al tomo 728, folio 123, finca 40731.

Destino: para destinarlo a la prestación del servicio público que le es propio a las Oficinas de Empleo en nuestra Comunidad Autónoma (SAE-SEPE), en concreto dar servicio al municipio de Montilla, en materia de oferta, demanda, intermediación o ayudas por parte del SAE y de protección por desempleo por parte del SEPE.

Tras la tramitación del oportuno expediente, con fecha 21 de julio de 2021 se recibe comunicación de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía prestando conformidad con la cesión por mutación demanial externa del bien citado.

En base a lo anteriormente indicado y a la vista del expediente instruido en el que se acredita que finalizado el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2020, por el que se acuerda la mutación demanial externa, a favor de la Comunidad Autónoma, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Servicio Andaluz de Empleo, del siguiente bien inmueble:

SOLAR, con superficie de 389,63 m²,

Ubicación: c/ Conde de la Cortina, esquina a c/ Alcalde Manuel Sánchez R, parcela 3.1 del Polígono A del PERI de Avda. De Andalucía 27 y 29,

Linderos:

Norte: Calle Alcalde Manuel Sanchez Ruiz



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Sur: Terrenos propiedad de Bodegas Pérez Barquero S.A.

Este: Calle Conde de la Cortina.

Oeste: Solar resto de la matriz.

Inscripción en el Registro de la Propiedad, al tomo 728, folio 123, finca 40731.

Referencia Catastral 4506103UG5640N0001TE.

Destino: para destinarlo a la prestación del servicio público que le es propio a las Oficinas de Empleo en nuestra Comunidad Autónoma (SAE-SEPE), en concreto dar servicio al municipio de Montilla, en materia de oferta, demanda, intermediación o ayudas por parte del SAE y de protección por desempleo por parte del SEPE.

SEGUNDO.- Mostrar conformidad con el documento administrativo de formalización de la afectación por mutación demanial externa, remitido por la Dirección General de Patrimonio y de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón, si bien, en el mismo se deberán incluir los apartados TERCERO y CUARTO del acuerdo de Pleno de fecha 4 de noviembre de 2020 relativos a la situación del actual inmueble cedido por este Ayuntamiento, situado en Llano de Palacio, 5 de esta ciudad.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, autorizando a Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para el buen fin de este acuerdo.”

Los representantes de los grupos municipales se mostraron a favor de la aprobación de la propuesta presentada.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

7º.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este municipio, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Así mismo se da cuenta del reparo efectuado por la Intervención de Fondos en la fase de fiscalización previa, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Tomando la palabra la Sra. M.^a. Dolores Casado, Tte. de Alcalde Delegada del Area de Bienestar Social procedió a explicar la tramitación del expediente instruido señalando que la actual adjudicataria venía prestando sus servicios desde hace tres años, posibilitándose aún aprobar una nueva prórroga al actual contrato, si bien, dado que desde marzo de este año, por parte de la Comunidad Autónoma se había procedido al incremento de las cantidades asignadas al precio hora, se había decidido comenzar a trabajar en una nueva licitación. Así con fecha 28 de abril se elaboró el estudio de costes y se inició el expediente que se aprobó por este Pleno en junio, elaborándose los pliegos de condiciones que se entregaron a los grupos de la oposición a primeros de junio, manteniéndose varias reuniones de trabajo en las que se presentaron propuestas por los grupos de la oposición, aceptándose aquellas que se consideraban factibles y no afectaban de forma negativa a la gestión del servicio, agradeciendo el trabajo realizado, tanto por los grupos de la oposición, como por las Areas de Servicios Sociales y Secretaría. Entendiendo que este expediente era el resultado de la evolución de un trabajo realizado durante estos últimos años en mejoras de la gestión de este servicio.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos manifestó que en este pliego se recogía el incremento en el precio hora aprobado por la Consejería de Igualdad a primeros de año y que llevaba bastante años congelada. Desde su grupo se habían realizado varias propuestas, si bien, sólo se habían admitidos apenas dos de ellas, entendiendo que por cuestiones políticas no se habían admitido el resto. Aludió a la importancia de las propuestas de creación de una Mesa de seguimiento de la Ayuda a Domicilio en Montilla, donde participaran Ayuntamiento, empresa contratista y representantes de los trabajadores; así como la de que no se valorara bajas económicas en la licitación, que lamentablemente no habían sido aceptadas. No estando en contra de los criterios incluidas en el pliego, pero dado que no se habían incluidos aquellos propuestos por su grupo, su posicionamiento iba a ser de abstención.

Tomando la palabra la Sra. Rodríguez Ruz, representante del grupo de IU Andalucía, manifestó lo siguiente:

“Esta noche el pleno de este Ayuntamiento debe pronunciarse sobre la aprobación del expediente generado para la tramitación del contrato del servicio de ayuda a domicilio para Montilla. A lo largo de los tres últimos meses, el equipo de gobierno ha trabajado en el borrador del pliego de condiciones técnicas y administrativas para licitar este servicio. Antes de entrar a exponer nuestras conclusiones y argumentos, y como ya hemos hecho en la correspondiente comisión de bienestar social, queremos manifestar que entendemos la complejidad de elaborar un pliego de condiciones para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en Montilla, que representa el mayor contrato llevado a cabo por este Ayuntamiento, por lo cual, queremos manifestar nuestro reconocimiento a las personas encargadas de la elaboración y redacción, poniendo en valor el esfuerzo y el trabajo que han realizado.

Dicho esto, entendemos que estos pliegos han sido elaborados teniendo en cuenta los criterios técnicos pertinentes, sin embargo, creemos que a esos criterios técnicos hay que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

imprimirles cierta ideología política, puesto que, para eso formamos parte de la corporación.

En este sentido, nuestro grupo municipal, y en definitiva nuestra forma de hacer política, hace que para nosotras sea de vital importancia intentar, con nuestras actuaciones, mejorar la vida de la clase trabajadora, por lo que nuestro principal análisis de los textos presentados, ha sido hecho desde el punto de vista de las personas que van a desarrollar el servicio, aquellas en cuyos hombros recaerá la ardua tarea de cuidar a nuestras personas dependientes. De esta forma, nos hemos centrado fundamentalmente en sus condiciones laborales, la situación que queremos que tengan a la hora de prestar el servicio y el respeto innegociable a sus derechos laborales y personales.

Así las cosas, desde nuestro grupo municipal hemos hecho varias propuestas al borrador presentado por el equipo de gobierno, que creemos pueden redundar en mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la clase trabajadora. Hemos de decir que algunas de esas propuestas, han sido incorporadas al borrador.

Sin embargo, hay otras no tenidas en cuenta, que consideramos muy necesarias. Estas otras propuestas ya han sido expuestas y explicadas en la comisión correspondiente por lo cual solo voy a aludir a ellas brevemente:

1. Propuesta con la que se pretendía el establecimiento de un complemento a aplicar en las situaciones de baja de las personas trabajadoras que les garantizaría bien el 90% del salario desde el primer día, lo cual sería valorado con 1 punto, o el 100% del salario desde el primer día, valorable con 2 puntos.
2. Propuesta de incorporar un complemento salarial del 6,15% anual sobre el salario bruto para auxiliares de Ayuda a Domicilio. Dicho complemento quedaría sujeto a la calidad del servicio, de forma que solo sería de aplicación si no hubiese quejas provenientes de las personas usuarias. La propuesta consistía en otorgar 10 puntos a la empresa que pudiera comprometerse a este hecho.
3. Otra propuesta ignorada por el equipo de gobierno ha sido la consistente en eliminar, por su contenido altamente subjetivo y por tanto no cuantificable, la expresión “otras mejoras a proponer por el licitador”. Entendemos que esta es una fórmula que plantea un gran nivel de subjetividad, siendo esta circunstancia perjudicial para una valoración lo más cuantificable posible y por tanto justa.

Igualmente, consideramos un error la sustitución de la antigua cláusula 25 del pliego de condiciones administrativas, que fue introducida por nuestro grupo, en la anterior legislatura, como instrumento para garantizar unas condiciones salariales dignas para las personas trabajadoras. Esta cláusula ha sido sustituida por una redacción bastante más laxa y confusa que requiere el incumplimiento reiterado, acreditado por sentencia judicial firme, y aun así, a pesar de que se cumplan estos dos requisitos, no se dice que ese incumplimiento de como consecuencia la rescisión del contrato, sino que esa rescisión quedará al arbitrio del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

A este respecto, en el último contrato hemos asistido a numerosos episodios que han puesto de manifiesto la conflictividad entre empresa y personal laboral, manifestado entre otras cosas en manifestaciones y huelgas. Cuando el año pasado este pleno tuvo que pronunciarse sobre la prórroga del servicio, Izquierda Unida manifestó que, a pesar de que éste no es un servicio municipal sino por delegación, el Ayuntamiento, como contratista, debe velar por que las personas que llevan a cabo ese servicio tengan un sueldo digno. Esta es una cuestión que preocupa a este grupo municipal. Por ello, en aquel momento, manifestamos que teníamos serias dudas sobre el cumplimiento de la empresa adjudicataria en lo referente a las condiciones laborales de la plantilla. Si esto fue así con una cláusula que establecía un motivo claro y contundente que daría pie de forma inmediata a la rescisión del contrato, tememos que, con la actual redacción, más relajada y con unos requisitos más inalcanzables, la situación empeore, perjudicando seriamente los derechos de las personas trabajadoras.

Por otra parte y para dar cumplimiento a la actual Ley de Contratos, ha sido preceptiva la realización de un estudio económico de viabilidad del servicio, que arroja como resultado que el Ayuntamiento de Montilla debe pagar 33 céntimos más por hora de lo estipulado por la Junta de Andalucía, ya que lo que estipula la Junta son 14,60 y lo que concluye el estudio es que el precio hora debe ser de 14,93. Este hecho da lugar a un reparo de intervención que esta noche el pleno debe levantar, si quiere que el servicio se preste. De esta situación se desprenden a nuestro entender, dos consecuencias preocupantes: la primera es que si las empresas licitan por debajo del precio que arroja el estudio económico, ¿quién corre con los platos rotos: las personas usuarias que van a tener un peor servicio, las personas trabajadoras, que van a cobrar por debajo de lo que se estipula mínimamente aceptable, o la empresa? A este grupo le preocupa mucho este hecho. Y dos, es evidente que, a pesar de la importancia que este servicio tiene para la ciudadanía y para el bienestar social, la subida del precio hora del servicio de los 13 euros a los 14,60 euros recientemente llevada a cabo, es positivamente valorada, pero clarísimamente insuficiente.

El pronunciamiento que se nos pide esta noche es sobre una propuesta de alcaldía en la que se pretende la adopción de varios acuerdos, que resumidamente son: levantamiento del reparo, aprobación del expediente de contratación, aprobar el gasto correspondiente, aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y por último preceder a la publicación de la oferta a través de los mecanismos establecidos.

Si bien este grupo está a favor de la mayoría de estos acuerdos, existen discrepancias con respecto al punto 4, referente a las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la relación contractual. Estas discrepancias para nosotras son insalvables, por lo que hemos intentado aportar propuestas para su adaptación a los criterios que consideramos mínimamente aceptables, sin que hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad, aunque si de forma parcial. Es por ello, por lo que, nuestro voto es la abstención.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

Por su parte, el Sr. Alférez Zafra, portavoz del grupo Popular, indicó que a pesar del recorrido del expediente realizado por la Sra. Tte. de Alcalde, lo cierto es que los grupos de la oposición apenas habían contado con dos semanas para su estudio una vez se les hizo llegar el primer borrador, entendiéndose que había existido una falta de planificación en la tramitación de este expediente, ya que se conocía que el próximo día 31 finalizaba el actual contrato con la empresa y el nuevo precio hora que se había fijado por la Junta de Andalucía era conocido desde primeros de año. A pesar del poco tiempo con el que se había contado, y de no haberse aceptado la totalidad de las propuestas realizadas por su grupo su posicionamiento iba a ser a favor.

Tomando la palabra el Sr. Carmona Rodríguez, portavoz del grupo Socialista, agradeció el apoyo de algunos de los grupos municipales y señaló que se estaba ante una Ley que había permitido a personas dependientes el acceso a servicios públicos básicos y, sin entrar en pormenores del pliego, quería poner en valor la financiación que seguía siendo escasa y desde las Entidades Locales, que carecían de la competencia para la prestación de este servicio, se veían abocadas a atender las demandas de la ciudadanía, haciendo lo máximo posible con los recursos existentes. Con este contrato se garantizaba esa prestación del servicio con una calidad lo más completa posible. En cuanto a la propuesta de IU sobre la ampliación de las cláusulas que mejoraban los convenios laborales, no se debía olvidar que se trataban de convenios estatales que no dependían de esta Corporación y cuya inclusión estaba llevando a que las empresas impugnaran estas cláusulas y un retraso en la adjudicación del servicio. Por lo que, como equipo de gobierno, tenían la responsabilidad de prestar el servicio lo más pronto posible, no siendo admisible la exposición a unas impugnaciones que supondrían un gran impacto económico para el Ayuntamiento.

En un segundo turno de intervenciones, la Sra. Casado aclaró las diferentes matizaciones de los grupos de la oposición así, indicó al grupo Ciudadanos que la inclusión de una Mesa de Trabajo, ya se trató sobre la legalidad de esta posibilidad y que la relación debe ser entre Ayuntamiento como Administración y la empresa, que abarcaba a todos los implicados en la misma, dirección, representantes sindicales, etc., pudiéndose mantener reuniones eventuales sobre la gestión del servicio con la propia empresa adjudicataria. En cuanto a la propuesta de no puntuar la oferta económica que se hiciese, aclaró que de los 100 puntos posibles, únicamente 32 se otorgarían a esa oferta económica de las empresas. En cuanto a las manifestaciones de la representante de IU, aclaró que a los técnicos se podrían implantar la ideología política, siempre y cuando esto sea legal. En cuanto a las propuestas relativas a la incorporación de complementos salariales, recordó que para la elaboración de este Pliego se había tomado como referencia el elaborado en la localidad de Lucena y en la propia Diputación Provincial, recordando que estas administraciones incluyeron estas cláusulas que fueron impugnadas y rechazadas por el Tribunal Administrativo de recursos Contractuales en sentencia firme, donde se señalaba que el Ayuntamiento no debía de interferir en relaciones entre trabajadores y empresa. Por otro lado, recordó que el actual contrato se ha referenciado al cumplimiento del actual convenio estatal del sector, que deberá ser cumplido íntegramente por la empresa adjudicataria. Finalmente, señaló que la posible bajadas en las ofertas económicas de las empresas no iban a influir en las condiciones laborales de los trabajadores, ni en la prestación del servicio, debiendo repercutir sobre el beneficio industrial. En cuanto a las manifestaciones del representante del grupo Popular, aclaró



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

que el primer borrador se remitió el día 1 de julio, y con fecha 28 de abril ya se tenía el inicio del expediente, donde se incluía mucha información del mismo y que hasta marzo no se publicó oficialmente el incremento del precio/hora.

El Sr. Urbano Aguilar, puntualizó que las propuestas de su grupo, en ningún caso eran ilegales, puesto que se habían incluidos en otras Administraciones, y estas cuestiones estaban incluidas, cuestión distinta es que no se quisieran incluir desde un punto de vista político. En cuanto a la no valoración de la oferta económica, también se había llevado así en otros municipios.

La Sra. Rodríguez manifestó que cuando se refería a imprimir la ideología política a los criterios técnicos, esa era la función de los miembros electos de esta Corporación, ya que, de lo contrario, con los técnicos sobraría y no haría falta la directriz política. Por ello, entendía que en este caso, también se había impreso el criterio político del actual equipo de gobierno, en el entendimiento de que estaba actuando de la forma más favorable para todas las partes. Señaló que cuando hablaba de criterios de ideología política se refería a defender los derechos de la clase trabajadora y a no ampararse en posibles impugnaciones en otras localidades, que no significaba que fueran a realizarse aquí y, en el caso de que así ocurra, si existiese ese criterio político, habría que darle alguna vuelta para buscar esa forma de defender esos salarios de otra forma legal. Entendían que, desde el equipo de gobierno, no se había querido defender este criterio y a ellos no les quedaba más que entederlo, ya que eran los que tomaban las decisiones y así estaban de acuerdo en todo el expediente, salvo en este aspecto de que los pliegos vayan a redundar en la mejora de las condiciones de vida de la clase trabajadora, cuestión que consideraban importante y de ahí la posición de abstención de su grupo.

El Sr. Alférez Zafra, insistió en que se había tenido prácticamente sólo dos semanas para estudiar este asunto, lo que no quitaba la intención de trabajar por este pliego que era tan importante para este Ayuntamiento.

La Presidencia manifestó que, tal como planteaba la representante del grupo de IU, “algo no se estaba haciendo bien”, y entendía que la raíz del problema radicaba en una financiación totalmente insuficiente de este servicio, lo que planteaba una dificultad muy importante a los Ayuntamientos para gestionar un servicio, que venía por encomienda de la Comunidad Autónoma y con una infrafinanciación, por lo que se intentaba, con los recursos que se nos daban, tener el mejor servicio. Tan importante como hablar de las trabajadoras, era hablar de los usuarios y en este aspecto, gracias a la gran labor de las trabajadoras, de la propia empresa y del Ayuntamiento, se había puesto en el centro del problema, la atención a los usuarios. Pero no solo existía una financiación insuficiente, sino que también se tenía una administración muy lenta y también era importante el gran esfuerzo que se hacía desde el Ayuntamiento, con una aportación cercana a los 500.000 euros para este servicio, para cubrir el tiempo que transcurría entre que un usuario era valorado y recibía la aprobación para la prestación del servicio por la Comunidad Autónoma. Por otro lado, desde el Ayuntamiento, en su responsabilidad de equipo de gobierno en la gestión de este servicio, entendían las posiciones de los grupos de la oposición y ojalá se pudieran incluir ese tipo de cláusulas en un pliego, pero no podían arriesgarse a recibir una impugnación, tal y como se estaba dando en otras Administraciones. No obstante, recordó que el contrato era sólo por un



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

año prorrogable, por lo que, en el caso de que se contase con sentencias favorables a este tipo de cláusulas, se podía no acudir a la renovación del contrato y aprobar nueva licitación donde se incluyesen, siendo también importante seguir insistiendo a la Junta en el incremento del precio hora del servicio que, en el caso de que se aprobase, también llevaría a una nueva licitación. Le gustaría que el pliego pudiese ser mejor, pero para ello se debían de contar con muchos más recursos. También era importante señalar que había que apoyar a las trabajadoras en sus reivindicaciones laborales, pero desde la modificación del convenio laboral.

La Sra. Casado se sumó a las palabras de la Presidencia y destacó la importancia de este contrato por ser el más importante, tanto por el volumen económico, como por el colectivo de usuarios al que iba dirigido, por ello se había trabajadora en incluir mejoras, tanto en la gestión del servicio como en la prestación para los usuarios.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Partido Popular y cuatro abstenciones, de los concejales de los grupos Izquierda Unida Andalucía y Ciudadanos, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. El levantamiento del reparo, y en su caso de la suspensión del procedimiento, continuando con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento, para el servicio de AYUDA A DOMICILIO, tramitación ordinaria, convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el DOUE y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

8º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia, en representación de la Corporación mostró las condolencias a la compañera de corporación, la concejala del grupo de IU Andalucía, Dña Rosa Rodríguez, por el reciente fallecimiento de su padre.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Sra. Raquel Casado se dio contestación a una pregunta pendiente de la sesión anterior en relación con los caminos, señalado do que en el camino de Pucini se había realizado un baden de acceso que permitía el tránsito y en el camino de Jarata se había procedido a su arreglo recientemente. En cuanto a la fuente del Cubo matizó que se trataba de una Vereda y existían gran dificultad en la realización de actuaciones en este tipo de vías por



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

no ser de titularidad municipal, pudiendose realizar sólo actuaciones puntuales.

*Por parte del Sr. Alférez Zafra se formularon los siguientes ruegos:

-La revisión de forma general, para su repintado, los pasos de peatones.
-Se tenga en cuenta para su sustitución, de los leds de los semáforos del cruce de la Unión.

*El Sr. Delgado Lozano formuló el siguiente ruego:

-Saber si, al igual que la Cata Flamenca, se iban a ver afectadas otras actividades culturales, como consecuencia de la pandemia y, en concreto, sobre la Fiesta de la Vendimia, si se había tomado una decisión al respecto.

La Presidencia señaló que, de forma general, las decisiones se iban tomando en función de los datos que se tenían en cada momento y como idea general, en relación con la Fiesta de la Vendimia, se iban a llevar a cabo el acto del Capataz, por ser un acto simbólico que se podía llevar a cabo con garantías y se había valorado la supresión de la tradicional Verbena, no obstante, desde la Delegación de cultura y festejos se estaba ultimando el planteamiento a llevar a cabo.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidós horas y veinte minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.